

*En la ciudad de Mexico
a diez y nueve de noviembre de mill y
seyscientos y quatro años.*

Se juntaron a Cabildo el doctor alonso de liebana Corregidor desta ciudad alonso gomes de servantes don francisco de trejo francisco Rodrigues de guavara don geronimo lopes Regidores.

Notificacion de la demanda de melchor garcia.

Este dia entro en el Cabildo sebastian de Robles escrivano y notifico a la ciudad un pedimento de melchor garcia y apelacion en Razon de lo de la ynbencion del.

Comision al señor procurador mayor para que lo siga.

E visto por la ciudad ordeno quel señor procurador mayor tome estos ReCaudos y los llebe a los letrados y Responda lo que Conbiniere.

Razon al señor Corregidor de la comision que llevo a su exelencia en Razon del nombramiento de diputados del alCañala.

Este dia el señor Corregidor dio quenta a la ciudad Como abia dado Razon a su exelencia de lo del nombramiento de diputados del alCavala conforme a lo tratado en el Cavildo de cinco de noviembre y como su exelencia abia Respondido que no se hissiese novedad si no que se nombrasse otro Regidor en lugar del questaba avcente y questos empesazen azer las Rentas.

Villete.

E visto por la ciudad mando se de villete para el primer dia para nombrar el cavallero.

Razon del con cierto y consulta que se hizo a su exelencia que se hizo con Juan lopes veltendor.

Este dia el señor alonso gomes de servantes y el señor don francisco de trejo dixeron que en el Cabildo pasado dio una petigion Juan lopez volador para hazer ciertas bueltas en una maroma en la plaça el dia de las fiestas y questa ciudad se lo pagasse como Consta de la petigion y la ciudad Cometio a los dichos señores alonso gomes de cervantes y don francisco de trejo concertassen lo que le abian de dar por hazer las dichas vueltas y que lo que se Concertase se llevase a su exelencia para que Confirme lo que se concertasse para que se pague de Propios lo qual se concerto en ducientos pessos y se llevo a su exelencia el dicho con cierto y mando que se le pague de Propios que le paresçio muy bien y lo firmo como consta de los autos siguientes.

Idem.

Juan de lopes montalVan Volador digo que yo me rrefiero quen las fiestas que se quieren azer en esta ciudad pondre Vna maroma desde las cassas rreales hasta la mitad de la plaça del Volador y bolare por ella E are vueltas e Jentilesas en que dare mucho gusto a su exelencia y La demas gente e concurso que lo Viere azer y yo no tengo otro officio ni aver mas del que rrefiero y es cosa de mucho trabajo por lo qual—a Vuestro señoría su-

plico mande que se me satisfaga E gustar de que yo aga la dicha fiesta y determinandolo y señalandome lo que sse me VViere de dar yo pongo por obra el acerlo y esto con brevedad para que yo preVenga lo ques necesario quen ello rrecibiere merced—
Joan lopes de montalVan.

En la ciudad de Mexico en el cavildo de quinze de noViembre de mill y seyscientos E quatro años abiendosse visto esta petigion acordaron que los señores alonso gomes de cervantes y don francisco de trejo congiertan con el Onbre Volador lo que a de llevar para acer estas Vueltas E con çertado se lleve este decreto a su exelencia para que con el confirme lo que se concertare que sse le a de dar V ordene lo que fuere servido E baya el escrivano del cavildo para decretar lo que su exelencia mandare—*Simon guerra* escrivano.—En cumplimiento de lo que Vuestra señoría manda en este decreto concertamos con Joan lopes las Vueltas que a de azer sobre Vna maroma el ssigundo dia de las fiestas a la ora que se le mandare de suerte que sea muy a gusto de su exelencia E desta ciudad en duscientos pesos los quales se le an de pagar de los propios desta ciudad otro dia despues de pasada la fiesta E con esto lleVamos este congierto a su exelencia del señor Vissorrey marques de montesClaros y lo confirmo y le paresçio Vien E mando que se paguen de los propios como consta del dicho decreto questa a las espaldas—*don francisco de trejo.*—*alonso gomes de cerVantes.*

En Mexico a diez y seis de noviembre de mill e seyscientos e quatro años. el señor alonso gomes de cervantes en pressencia se hizo rrelacion a su exelencia— e bisto por su exelencia mando que se aga assi E que los dugientos pesos se le paguen de los propios desta ciudad al dicho Joan lopez y esto se entiende por esta Vez y que se pague con librança de los comisarios.—el marques.—ante mi *Simon guerra.* scrivano.

E visto por la ciudad mando que se le de librança al dicho Joan lopez boteador de los dichos dugientos pesos para que el mayordomo los pague de propios Otro dia despues de aCabada la fiesta.

Este dia se dio licencia al señor don francisco de las cassas por tres meses mas de la que lesta dada atento que Consta de su ocupacion.

Entro el señor don francisco de balberde fator y alonso dias de la barrera correo mayor y el señor baltassar

Que se le libran 200 ps.

Licencia al señor don francisco de las cassas por tres meses.

Regidores.

mexia salmeron y el señor don francisco de torres.

Salen Regidores.

E luego salieron del Cavildo el señor don francisco de balverde y alonso dias de la barrera correo mayor.

El señor don geronimo lopes propone en Razon de lo de los escrivanos de diputacion y en trada y llevar derechos demasados.

Esre dia el señor procurador mayor don geronimo lopes dixo que el escrivano de la diputacion y de las Entradas acen Esessos en el llebar derechos demasados a toda la Republica y becinos desta ciudad que son mucho perjuicio y demas de la jente pobre que la ciudad mande poner Remedio en ello.

Comision al señor don geronimo lopes para lo dicho.

E visto por la ciudad mando que El señor don geronimo lopes procurador mayor acuda a esta Causa haziendo los pedimientos y demas diligencias que conbenga en esta Razon por ciudad para que se Remedie el Esesso a Costa de propios.

El Doctor Lievana.—Ante my *Simon guerra* scrivano.

*En la ciudad de Mexico
a veynte y dos de noviembre de mill y
seyscientos y quatro años lunes*

por la mañana.

Se juntaron en el Cabildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don francisco de balverde fator baltassar mexia salmeron alguazil mayor alonso gomes de servantes alonso dias de la barrera CoReo mayor Regidores.

Entraron los señores contador y Juan luys de Rivera y don francisco de torres santaren Regidores.

El señor don francisco de balverde propone en Razon de los lugares para las fiestas y querer preferir el santo officio sus mynystros.

Este dia el señor fator don francisco de balverde dixo quel señor Corregidor doctor lievana anoche a las ocho o nueve de la noche en su possada le dixo que temia el susso destas fiestas porque abiendo nobedad en los lugares porque el señor don alonso de peralta ynquisidor mas antiguo que preside en esta santa ynquisicion queria que los mynystros seglares de la ynquisicion y sus mugeres prefiriesen a la ciudad de Mexico en las fiestas publicas de toros y Cañas particularmente en estas y que abiendosse ynfor-

mado de lo que a sido Costumbre desde que la Santa ynquisicion entro en esta ciudad a savido por cierto que en muchos años a los mynistros de la ynquisicion nunca se les dio lugar y que siendo alonso de valdes Regidor desta ciudad alferes y familiar del santo officio les enpeso a dar lugar y señalo dos arcos, seys varas en la plaça mayor desta ciudad despues desta ciudad y despues del consulado por juzgarle por tribunal para asistir en el prior y Gonsules y despues de la cassa del Corregidor no estando Representando ciudad en aquel lugar por que el señor Corregidor esta con la ciudad sobre la puente Como Por el mejor lugar desta plaça fuera de los corredores donde asisten los señores ViReyes y Real audiencia y sus mujeres y las de los Regidores desta ciudad y que en la plaça del bolador de oy se asen las fiestas siempre la ciudad en todas las fiestas que asta oy se an visto a tenido en el lugar que su exelencia el señor Vissorrey marques de montesclaros le manda señalar y por su orden y mando tubo señalado el señor doctor lievana corregidor desta ciudad y nunca los mynistros de la ynquisicion an tenido lugar junto a la ciudad y suplica a esta ciudad no permitya que la costumbre tan justa tan enbejesida y guardada se quiebre sino que los señores baltassar mexia y alonso gomes de servantes bayan a su exelencia y le suplican no lo permita que si por algun Casso se ordenare que la ciudad se quite de aquel puesto que por ningun caso En nombre de ciudad el señor Corregidor ny otro cavallero acete lugar ni baya a el antes para que su magestad sepa y entienda de la manera que tratan a esta ciudad y Como quien que la prefiera a justicia y Cabildo y que Representan toda esta Republica vn secretario y vn alguazil y vn Recetor y sus mujeres no acetando Como no se a de acetar de su boto y pareser el lugar que no fuere el que a tenydo la ciudad y se le deve como a Cabesa deste Reyno baya un Cavallero a españa y de quenta a su magestad y le suplique mande dar orden y señalar los lugares en fiestas semejantes a de tener la ciudad y que en el ynterin que su magestad lo provee por ningun caso se allen por ciudad en fiestas y esto propuso a la ciudad.

E Visto por la ciudad la dicha propusicion de Conformidad acordo la ciudad que se aga como lo a propuesto el señor don francisco de balverde y para questo se aga Con mas breve-

Que se lleve a su exelencia es a propusicion.

dad se lleve el libro a su exelencia y todos los Cavalleros Regidores bayan a su exelencia.

El doctor lievana ante my *Simon guerra*.—scrivano.

En La ciudad de mexico
a veynte y seys de noviembre de mill
seyscientos y quatro años.

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad alonso gomes de servantes baltassar de herrera guillen don francisco de trejo don geronimo lopes alonso dias de la barrera correo mayor Regidores.

Villete

Que se de villete para ver un pareser del señor baltassar de herrera en Razon de lo que pide el señor Jeronimo lopes.

Que se libre a Juan navarro

Que se libre a Juan navarro su salario del primer tercio conforme al pareser del señor francisco Rodrigues de guevara de Repesso de Santa Catalina.

Decreto de su exelencia en Razon de los diputados de alcavala.

Este dia se vido el deCreto en Razon de lo de diputado de alCavala y auto de su exelencia ques del tenor siguiente.

✠

Recibi el auto original de su exelencia para cosello con la escritura original que esta en el archivo de la Contaduria des te nombramiento del alCavala. —Jhoan martines de Larraga bal.—rubrica.

En mexico a doge dias del mes de noviembre de mill y seyscientos y quatro años. abiendo hecho rrelacion a su exelencia del señor Vissorrey marquez de montesclaros deste acuerdo de atras en presencia del corregidor. abiendo bisto su exelencia lo que la ciudad consulta mando que los diputados de rrentas de alcavala deste año agan las rrentas desde luego para el año que viene e si alguno falta sse nombre desde luego por lo que rresta deste año y esta orden se guarde siempre en este nombramiento y assi mysmo de rrentas E ansi lo mando e firmo *El marquez de montesclaros* ante mi *simon guerra* escrivanos.

Nombramiento del señor don francisco de trejo por diputado del alCavala.

E visto por la ciudad en Conformidad de lo contenydo en las condigiones del encabezamiento y auto de su exelencia se nombro al señor don francisco de trejo carvajal sin perjuycio del derecho que tiene para aver de entrar en admynstrar esta alCavala el año que viene, y estando presente di-

xo que lo acetaba sin perjuycio de su derecho y de aver de gogar el año que viene.

Entro Juan de arguello y certifico aver llamado con el villete siguiente. Vuestra señoria se junte a Cavildo mañana biernes veynte y seys de noviembre para nombrar diputados del alCavala conforme a lo mandado por su exelencia y se hara con los que vieren.—*el doctor lievana*.

Fee y villete.

El Doctor Lievana.—Ante my *Simon guerra*, scrivano

En La ciudad de mexico
a primer dia del mes de diziembre de
mill y seyscientos y quatro años.

Se juntaron a Gavildo a las quatro de la tarde el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad alonso gomes de servantes thesorero Juan Luys de Rivera don jeronimo lopez don francisco de bribiesca Roldan Regidores.

fee y Villete

Entro en el Cavildo Juan de arguello portero y certifico aver llamado a todos los Regidores ques del tenor siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cavildo oy miercoles a las tres oras de la tarde para tratar del Remedio que se a de tener en lo de la matança de Cabras y obejas y en lo de las carneserías y Camino para venir Las carretas con carne a las Carneserías.—ffecho oy miercoles primero de diziembre.—*el doctor lievana*.

Este dia aviendo visto la ciudad el villete para que fue llamado y abiendo conferido sobre ello se acordo vnanimemente y Conformes que se suplique a su exelencia del señor Vissorrey marquez de montesclaros se sirva de por ninguna Via de las del mundo dar licencia para que se maten baCas cabras ny obejas poa el grandicimo daño que la Republica Resibe como se ve por vista de ojos el dia de oy por que en son de que se pide ligencia para matar las vacas cabras y obejas biejas es la matança con tanto Eseso que se van enCareciendo los ganados de manera que no se pueden ya los Vezinos

Que se suplique a su exelencia no de licencia para matar bacas ni obejas aunque sea a titulo de viejas

En La ciudad de mexico
a tres dias del mes de diziembre de mill
y seyscientos y quatro años.

Se juntaron a cabildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don francisco de trejo don geronimo lopez don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor Regidores.

Este dia se vido un mandamiento de su exelencia del señor vissorrey del tenpr siguiente.

Don Joao de mendoza y luna marquez de montesclaros y marquez de castil de bayuela señor de las villas de la yguera de las dueñas el cardoso el bado el colmenar y balconete birrey lugar teniente del rrey nuestro señor gobernador y capitán xeneral desta nueva españa y presidente de la rreal audiencia y chancilleria que en ella rrecide etcetera.—por quanto di comicion a diego pardo de mendoza para que tomase quantas de los propios de la sisa del vino desta ciudad con facultad de ayudarse de vn oficial con tres pesos de oro comun de salario por dia e porque martin urquiaga que nombre por tal oficial me a hecho Relacion se a ocupado ciento y veinte y tres dias de dos de junio asta diez y seys de noviembre del presente año E me pidio le mandasse pagar el salario que se le debia e abia de aver del dicho tiempo e por mi visto mande que el dicho diego pardo de mendoza y Vieße E certificasse y por lo que el certifico paresse debersele ciento y Veinte E tres dias sin las fiestas atento a lo qual por el presente mando al cavildo Justicia E rreximimiento desta ciudad que de lo progedido de la dicha sissa del vino paguen al dicho martin de vrquiaga los dichos ciento E Veinte E tres dias que asi certifica el dicho diego pardo de mendoza a rragon de tres pesos de oro por dia que con este mandamiento su carta de pago a quien su poder obiere mando sse le passe en data.—ffecho en mexico a primero dia del mes de diziembre de mill y seyscientos y quatro años.—*El marquez de montesclaros*.—por mando del virrey martin lopez de gaona.

Mandamiento de su exelencia para que se pague a martin de urquiaga oficial de diego pardo de mendoza Jues de quantas, cierto salario.

sustentar y Para que de todo punto tenga Remedio se le suplique asi mysmo Reboque todas las licencias que obiere de atras porque en son de ellas a hecho caussas el señor Corregidor particularmente a pero lopez ydalgo Vezino y curtido desta ciudad de mas de quatro mill pesos de Cabras que atualmente esta matando y sacando el sebo dellas y para questo se execute se le suplique al señor Vissorrey se sirva de poner penas Corporales al que vssase de qualquier licencia que tubiere de atras y para esto llebe vn tanto deste Cavildo al señor Corregidor a su exelencia del señor Vissorrey.

Comiecion al señor Corregidor para aderesar las calles y carneseria de la carne por donde a de veynyr.

Este dia ordeno la ciudad que el señor Corregidor se sirva de mandar aderesar las calles por donde viene la carne y carretas a las Carneserías a costa del maravedi y quartillo librando lo que fuere menester y el mayordomo cumpla sus libranças atento que per ninguna bia de las del mundo puede traeise carne a la carneseria en carretas ny en Otra cossa por ninguna calle de las por donde suele venir por estar muy arruynadas de agujeros y desempedradas, y asi mysmo para dar paso a las carretas que llevan la carne a la carneseria de santa Catalina y para ello se le dio Comision en forma y para el adereso de la carneseria.

Diputados y fiel executor.

Diputados de la fiel executoria a los señores pedro nuñez de prado y francisco Rodriguez de guevara y por estar ynpedido el señor pedro nuñez de prado passe al señor don jeronimo lopez el qual lo aceto y se notifique al señor francisco Rodrigues de guevara de la carneseria al señor don francisco de solis.

del alhondiga al señor alonso dias de la barrera correo mayor.

de la casa de la moneda el señor factor y se le notifique.

El Doctor Lievana.—Ante my *Simon guerra* scrivano.

Villete.

E Visto por la ciudad mando que se de villete para el primer dia de Cavildo para que se vea la forma que se a tenydo en semejantes ocupaciones y que se vea en lo de eugenio de salazar lo que se pago y vbo.

Este dia se vido una peticion con cierto pareser en que pide el señor Je-

Pediymiento de agua del señor jeronimo lopez para su gasto.

ronimo lopez se le de agua ques del tenor siguiente con el villete que dio en Razon desto.

Jeronimo lopez rregidor deste ayuntamiento digo que yo tengo Vna guerta en la calzada de san ypolito como ban al pueblo de tacubaya cerca de la de alonso de quevas una callexa en medio E para rregar larboleda e verdura se podria meter del agua que viene por la acequia de los molinos de luys xvarez difunto E pasa por vn lado de la dicha calzada agiendo para ello Edificio E atraesando la dichas calzada por devaxo del caño del agua que viene a esta ciudad lo qual se podria ager E are a mi costa sin acer perjuycio ni daño alguno por tanto atento a lo reeferido suplico a Vuestra señoria se sirva de darme licencia para lo poder ager E agerme esta merced que pido.—*Jeronimo lopez.*

En La ciudad de mexico en el cabildo que se hizo por mexico en treze de margo de mill y seyscientos E tres años. quel señor baltassar de herrera guillen obrero mayor con el alarife desta ciudad lo bea e de parescer.—*Simon escriVano.*—En cumplimiento de lo proveydo por Vuestra señoria fui y con el alarsfe desta ciudad francisco millan a la parte e lugar donde jeronimo lopez rregidor desta ciudad pide se le haga merced por esta ciudad de que pueda llevar agua a su guerta de la agequia que viene rregando de apucgaleo las guertas questan a la mano derecha yendo por la calle de tacuba y en conformidad del dicho decreto me pareçe E al dicho alarifee que se le puede ager la merced que suplica a esta ciudad con que aga una tarjea de una tercia de ancho en quadra debaxo de tierra que benga a quedar vna bara debaxo de la tarxea que viene a esta ciudad con el agua de santa fee e la tarxea que yciere se vuelva a cubrir porque no aga daño a la calzada y este es nuestro pareger y lo firmamos. en mexico a primero de junio de mill e seiscientos e tres años.—*Valtassar de herrera guillen.*—*francisco millan.*—En el cabildo de treynta de Julio de mill y seiscientos y quatro años. que se acuerde y trayga a esta ciudad y aya cavildo pleno.—*simon guerra.* escriuano.

E Visto por La ciudad acuerdo que se aga conforme al Paresser de suso y que para ello asista el alariffe desta ciudad para que en todo se guarde el paresser y así se le da licencia para ello.

Que se de billete para el primer dia para ver la carta de pago que se dio

Villete.

de los yndios a lora de la piedra y para ber si Conbendra que se enladrilla toda la cuadra de las cassas desta ciudad.

Este dia el señor Corregidor y don francisco de trejo catvajal como diputado de las alCavalas dixeron que a su noticia a benydo que en el Cabeamiento de las alCabaldas como lo tiene la ciudad el año passado de seyscientos y dos y seyscientos y tres se an perdido dies y seys mill pesos Poco mas a menos y que en este presente de seyscientos y quatro conforme a lo que sueleu dar cobrados los Resetores se espera que se perderan otros doge mill pesos dan noticia dello a la ciudad para que con tiempo se Provea de Remedio antes que sea el daño mas.

E Visto por la ciudad se mando dar villete y particularmente se llame a los señores don francisco de balverde alonso gomes de servantes thesorero Juan Luys de Rivera y baltassar de herrera Regidores que an admynstrado.

El Doctor lievana.—ante my *Simon guerra* scrivano.

En La ciudad de mexico
a seys dias del mes diziembre de mill
seyscientos y quatro años lunes
por la mañana.

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don francisco de balverde fator thesorero Juan Luys de Rivera don francisco de trejo don jeronimo lopes don francisco de torres santaren don francisco de solis baltassar de herrera alonso dias de la barrera correo mayor Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente y con el llamo a todos los Cavalleros Regtdores desta ciudad.—Vuestra

El señor Corregidor y el señor don francisco de trejo proponen sobre lo que se a perdido en las alCabaldas.

Villete.

Comision a los señores diputados de Propios para saber lo de los salarios de Oficiales de Contaduria que se toman de la sissa para lo de Vrquiaga.

que se Remite a la Justicia y diputados del alCavala poner la orden que Conbiene en lo de la perdida y propusision hecha.

Que se le Reciba en cuenta a lora la carta de pago de 42 pesos de la piedra.

Comision al señor don francisco de balverde para escrivir a su magestad y Real conejo en favor de fray luy solorsano.

Fee y Villete.

su magestad y el Concejo haga diligencia para que a lo menos los hijos rreligiosos nascidos en esta tierra tengan la parte ques Regon en el gobierno de sus Religiones.

El Doctor Lievana.—Ante my. *Simon guerra* scrivano

En la ciudad de mexico

biernes a diez dias del mes de diziembre
de mill y seyscientos y quatro años.

Se juntaron a cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don francisco de balberdu fator alonso gomes de servantes francisco Rodriguez de guevara don jeronimo lopez y peralta don francisco de trejo.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el billete que se le dio ques el siguiente con el qual llamo a todos los Regidores.

Vuestra señoria se junte a cavildo mañana biernes a las ocho oras de la mañana diez de diziembre para tratar lo tocante a Carneserias y admynstracion dellas y lo que mas conbiniere en esto y Para ver la ordenanga de la sissa y Campliendo Con ella tratar del nonbramiento de obrero mayor del agua.—*el doctor lievana.*

Este dia el señor alonso gomes de servantes dixo que El estado que tienen las casneserias oy es que asta oy dicho dia abiendo baxado la media libra de Carnero que se baxo de suerte que no se dan sino tres libras estan ganados en la dicha carneserias dos mill y quarenta y tres pesos Pagadas todas las costas conforme al tanteo de cuenta que traE luys moreno de monRoy sin embargo de que los carneros y nobillos Con los muchos frios que hacen y faltas de pastos se enflaquezen y de fuerça no tan solamente no se a de ganar en ellos pero se a de perder

Fee y Villete.

Propone also don alonso gomes sobre las carneserias.

y que en el tanteo pasado que se hizo de veinte y cinco de nobiembre en questaban ganados ochocientos y tantos pesos el dio quenta a esta ciudad del estado que tenyan y ni mas ni menos al señor Vissorrey marquez de montes Claros y les Parescio muy bien sin embargo de que no se esCribio y la ciudad y el señor Vissorrey Cada vno de por si mandaron que se fuese persiguiendo con la ganancia que se hiciesse dando las tres libras de Carnero y que los admynstradores fueren dando quenta a la ciudad del estado que tenya para que Proveyessen lo que Conbinyesse y assi lo da a esta ciudad sin embargo de que no a dicho nada al señor Vissorrey del estado que tienen en el dia de oy que debaxo desto la ciudad provea y mande lo que fuere servido e que Esso se ara.

E visto por la ciudad aviendo entrado el señor Contador diego de ochandiano y don francisco de bribiesca Roldan Regidores y abiendose leydo se boto en la forma siguiente.

El señor don francisco de balverde fator dixo questa mañana viniendo al llamamiento desta ciudad llevo a tiempo quel señor alonso gomez de gervantes y luys moreno de monRoy trataban del estado que tenían las Carneserías y de que en esta semana passada dando tres libras de Carnero no se abia ganado nada y que en el Resibo que agora se habia hecho de cierta Cantidad de Carneros benyan mas de mill dellos destroncados y maltratados y le dixo luys moreno de monRoy que en la que viene por aver de gastar esta Cantidad de Carneros no solo no le parescia que se ganaria pero que se perderia algo y asi es su boto y paresser que sirbiendose su exelencia y y paresciendo a esta ciudad que Conbiene por estos ocho dias no se acreciente ny buelva al estado pasado de las tres libras y media de Carnero con que el señor alonso gomez de servantes el biernes que viene trayga Relacion a esta ciudad del estado que tubiere la ganancia o perdida para que Conforme a ella esta ciudad cresca la cantidad de libras que se obieren de dar para que a los vezinos desta ciudad se les Restituya lo quesuyo y este es su boto y Paresser.

El señor Contador ochandiano dixo que se Conformaba con el boto del señor fator adbiertiendo que se baya en esto con tanto compas y medida que no se pueda decir que la ciudad a hecho gran gerra Con sus vezinos porque seria muy grand yndignidad suya porque ya que no tiene Caudal ny pro-

pios para suplir estas faltas no Conbiene ni es degente que por este camino Pretenda aprovechamiento y porque es poner Para lo de adelante y mas para el Remate que se espera e muy mal nombre la cantidad de Carnero que se abia de dar como se puede temer por aver llegado a tal punto, y que por la dificultad que podia aver en rrestituyr a los Vecinos lo questa ya ganado se vea si sera bien Reserbarlo para Con ello hacer vna obra publico y particularmente Vnas carneserías de que esta ciudad esta muy necesitado y tan falto que en las que ay se trata la carne con mucha grosseria y con descomodidad de los que la pesan con nota de vna ciudad tan ylustre y prencipal como esta.

El señor alonso gomez de servantes dixo que se Conformaba con el boto del señor don francisco de balverde y que para que a esta ciudad le Conste de que de aquí adelante de fuerza se a de yr perdiendo por los malos pastos que El ganado tiene es bien que de aquí al biernes se aga la espiriencia por que en aydiendo la media libra de Carnero que se a quitado en vna semana se perdsra todo lo que se a ganado como se bera por las quantas que se dieron y que Con lo questa ciudad determinare Resolutamente se lleve al señor Vissorrey vn tanto de lo que se hiciere en el Cabildo para que al pie del mande lo que fuere servido.

El señor don francisco de trejo dixo que del acuerdo que se hizo Con su exelencia quando se hizo nombramiento de admynstradores a los señores alonso gomez de servantes y baltassar de herrera de Comun aquerdo y Conformidad se les dio orden para en caso que la ciudad perdiessse en dar las libras de Carne que a la sasson se daban se hisiesse baxa asta Restavrar lo perdido y por el Conciguiente Con la mesma obligacion que si ganasse se aumentasse en libras de Carne con fin de que no se hiciesse gran gerra. en Cossa comun y pues de la Relacion que el señor alonso gomez de servantes da consta averse Restavrado lo perdido y ganadose dos mill y tantos pesos que su boto y paresser es que desde luego gose la Republica del beneficio de tres libras y media de Carnero y questo se aga dando quenta a su exelencia para que le conste de lo que los señores admynstradores an hecho y lo questa ciudad ordenare en este Cabildo y este es su boto.

El señor francisco Rodrigues de gevera dixo que se Conformaba con el paresser del señor fator atento a la pro-

pusigion del señor alonso gomez y su boto.

El señor don geronimo lopes y peralta dixo que su boto y Paresser es el del señor don francisco de trejo Pues por las Razones que Refiere y la que ay En el particular de que se trato la yntencion de su exelencia y de la ciudad ba enCaminado a que la Republica sea abastesida sin perjuicio de la ciudad en perdida de supuesto y Por el Conciguiente lo es tambien para que no aya ganancia y pues por la quenta quel señor alonso gomez de gervantes a dado a esta ciudad paresse que ay de ganancia dos mill y tantos pesos y estos an sido y son de toda la Republica es muy Conforme a Razon que se les buelva acrecentando en la carne la media libra de Carnero que de antes se da y agora no se da y questo se aga desde luego por que si la ciudad tiene puestas personas tan cuydadossas de ninguna manera puede perder pues quando por ser los ganados que agora se fueren pessando no tan buenos Gomo los que se an pessado Reconosido esto y questo con perdida que aya empataada la ganancia que ay se podra bolber a lo primero y en quanto a questo Cabildo se lleve a su exelencia es deste mysmo paresser y suplica a su exelencia bea fuera de lo que a dicho lo que Conbiene en particular para lo que toca a los Remates de adelante el acressentar la ciudad lo questo capitular a Referido abiendo con que Como lo ay.

Salieron el señor fator y Contador. Entro el señor Correo mayor.

El señor don francisco de bribiesca dixo que abiendo oydo la Relacion quel señor alonso gomez de servantes como comyssario destas carneserías a hecho en la qual paresce aver propuesto dos Cossas que son la primera la ganancia questa admynstracion tiene hecha asta el dia de oy y la otra aberdado a entender a esta ciudad que seria pusible quel tiempo adelante perdiessse en la dicha admynstracion por caussa de que cantidad de mil Carneros O mas a entregado el bendedor destroncados flacos y maltratados y que en esta parte paresse aver salido el Contrato que hizo de entregar a contento y satisfacion satisfaciendo a lo vno y a lo otro su paresser es que pues asta aqui se a ganado cantidad de dos mill pesos estos se desquiten bolbiendo y Restytuyendo al Comun de los vezinos esta Cantidad dandose las tres libras y media de Carnero que antes se daban y se Prosga en esta forma y la perdida que se allare por

culpa del que hizo el entrego malo abiendo Continuado en las tres libras y media se Cobre de la persona que vendio y en lo que toca a llevar a su exelencia la Resolucion deste Cabildo bine en ello para que su exelencia provea lo que mas conbinyere al bien desta Republica.

El señor alonso dias de la barrera correo mayor dixo que no a entendido lo que se bota y asi se avstiene de botar.

El señor Corregidor que se Conformaba con la mayor parte y que se llebe a su exelencia vn tanto deste Cabildo el qual llebe el señor alonso gomez y el presente scrivano.

Este dia entro en el cavildo marcos peres de oyanguren escrivano publico y notifico vn auto a la ciudad del señor doctor Riego en que manda que la ciudad pague diez mill pesos que deben los propios a la sissa dentro de dos dias.

E visto por la ciudad acordo quel señor don geronimo lopez procurador mayor desta ciudad acuda a esta Causa a concejo de los letrados desta ciudad o qualquier dellos sacando los Cabildos que en aquel tiempo se hicieron y que se Cobre de los que fiaron a juan nyeto o de los que cobraron este dinero asciendo toda la defenssa que Conbinyere a esta ciudad y si se debe algo a la caja de la sissa lo pague quien lo debiere.

Entro el señor juan luys de Rivera. Que se le de billete para lo de obreiro mayor y para el lunes se de villete para oyr al señor don francisco de bribiesca en Razon de las quantas de diego pardo en Razon de syssa.

El doctor Lievana.—Ante my.—Simon guerra scrivano.

Que se llebe a su exelencia.

Auto del señor doctor Riego que se notifico para q e se paguen por ciudad los 30000 pesos.

Que el señor don geronimo lopez acuda a esta Causa para que se Cobre de juan nyeto sus fiadores

Villete. Villete.

Confirmo su exelencia que se proseguiese otros ocho dias conforme a la mayor parte y el sabado se creyese y diese tres libras y media y este auto al pie del ayuntamiento esta con el do en el legajo de Carneseras.

Botos.